

RESOLUCIÓN
No. 2016-027-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el artículo 151 dice que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional; y, el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH..., la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública.

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 152 indica que: "Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán..., la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, conforme al informe No. 2016-048-UATH-FTTG, de fecha 11 de Julio de 2016 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 11 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables

para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART.1.- APROBAR la creación de 11 puestos con sus respectivas descripciones y perfiles adjuntos, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PUESTO	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Analista de Gestión de Calidad	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor Público 6	12	\$1412.00
2	Analista de Roles y Seguridad	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor Público 6	12	\$1412.00
3	Analista de Control de Gestión 1	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor Público 4	10	\$1086.00
4	Analista Comercial	Ejecución de apoyo y tecnológico	Servidor Público 1	7	\$817.00
5	Analista Financiera	Ejecución de procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00
6	Coordinador de Control de Bienes	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00
7	Asistente de Facturación	Técnico	Servidor Público de Apoyo 4	6	\$733.00
8	Auxiliar Jurídico	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
9	Auxiliar Administrativa de Proyectos Especiales	Administrativo	Servidor Público de Servicios 2	2	\$553.00
10	Coordinador Técnico de Servicios Institucionales	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor Público 6	12	\$1412.00
11	Analista Contable	Ejecución de procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 8 de Agosto del 2016.

El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2016 (Presupuesto FTTG-2016).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los once días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.


MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL


JPA/EAS



**RESOLUCIÓN
No. 2017-039-UATH-FTTG**

**MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco circo uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2016-016-UATH-FTTG, de fecha 02 de Mayo del 2016; No. 2016-027-UATH-FTTG, de fecha 11 de Julio del 2016, No. 2015-010-UATH-FTTG, de fecha 20 de Febrero del 2015, No. 2014-018-UATH-FTTG, de fecha 28 de Mayo del 2014 y No. 2017-038-UATH-FTTG, de fecha ,se crean los cargos de Auxiliar de Sistemas, Analista Financiero, Analista de Roles y Seguridad, Analista de Control de Gestión, Supervisor de Mantenimiento y Limpieza, Auxiliar Administrativa de Operaciones, Auxiliar Administrativa TTMP, Auxiliar de Programación, Supervisor de Seguridad Industrial, Asistente de Sistema, Asistente de Talento Humano y Trabajadora Social.

QUE, conforme al informe favorable No. 2017-088-UATH-FTTG, de fecha 17 de Agosto de 2017, la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 08 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.



EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVE:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art.66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

1	Supervisor de Mantenimiento y Limpieza	2	Administrativo	Trabajador Público 9	N/A	\$675.68
2	Auxiliar Administrativa de Operaciones	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
3	Auxiliar Administrativa TTMP	1	Técnico	Servidor Público de Servicios 1	1	\$ 527.00
4	Auxiliar de Programación	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$ 675.00
5	Supervisor de Seguridad Industrial	1	Administrativo	Trabajador Público 7	N/A	\$675.68
6	Asistente de Sistema	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público 1	7	\$ 817.00
7	Asistente de Talento Humano	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 1	7	\$ 817.00
8	Trabajadora Social	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$ 986.00
9	Auxiliar de Sistemas	2	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$ 675.00
10	Analista Financiero	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$ 986.00
11	Analista de Roles y Seguridad	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 6	12	\$ 1412.00
12	Analista de Control de Gestión	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 4	10	\$ 1086.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 25 de Agosto del 2017.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintidós del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.

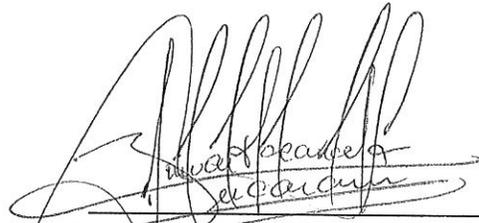
ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

2018-109-UATH

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo del año 2018, de conformidad con el artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: *Abg. Anwar Macancela Bucaram* – **Delegado de la Autoridad Nominadora**; *Ing. Alfredo Pera Mora* - **Responsable de la Unidad Requirente**; y, la *Mgs. Mónica García Alvarado* - **Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano**, con el fin de posesionarse como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir la vacante para el puesto: **Analista de Roles y Seguridad – Servidor Público 6** de la Dirección Financiera perteneciente a la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

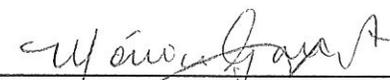
Para constancia, firman los miembros del Tribunal:



Delegado de la Autoridad nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram – Director Jurídico



Responsable de la Unidad Requirente
Ing. Alfredo Pera Mora – Director Financiero



Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano
Mgs. Mónica García Alvarado – Directora de Administración de Talento Humano



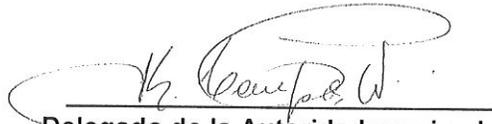
ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

2018-198-UATH

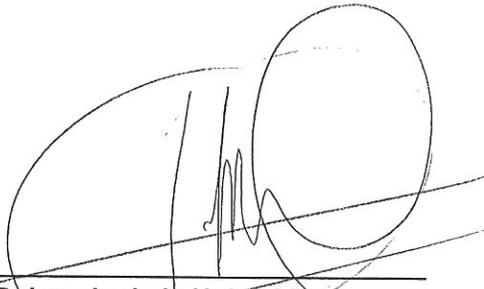
En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Diciembre del año 2018, de conformidad con el artículo 11 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: **Econ. Klider Campos West; CPA. Yamil Mesías Gallardo; y la Ing. Yazmin Rodríguez Márquez;** para posesionarse como miembros del Tribunal de Apelaciones, para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir la vacante del puesto: **Analista de Roles y Seguridad – Servidor Público 6** de la **Dirección Financiera.**

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en los artículos 11 y 12 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

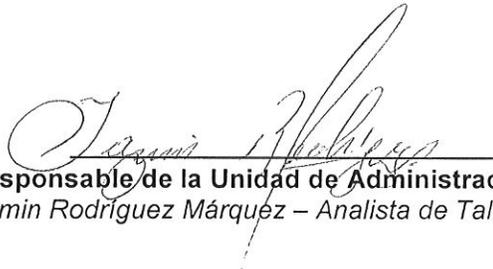
Para constancia, firman los miembros del Tribunal:



Delegado de la Autoridad nominadora
Econ. Klider Campos West – Subgerente General (S)



Delegado de la Unidad Requiriente
CPA. Yamil Mesías Gallardo – Coordinador de Impuesto - Contador General



Delegada de la Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano
Ing. Yazmin Rodríguez Márquez – Analista de Talento Humano 2



ACTA N° 176

ACTA DECLARATORIA DESIERTO DEL CONCURSO DE MERITOS Y
OPOSICIÓN DE ANALISTA DE ROLES Y SEGURIDAD

En la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de Noviembre del año 2018, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: Ab. Anwar Macancela Bucaram - **Delegado de la Autoridad Nominadora**; Ing. Alfredo Pera Mora - **Responsable de la Unidad Requirente**; y la Mgs. Mónica García Alvarado - **Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano**, como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición en el concurso para el puesto de **Analista de Roles y Seguridad – Servidor Público 6** de la Dirección Financiera de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, en conocimiento a la referida Norma Técnica, como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, **DECLARAMOS DESIERTO** el Concurso de Méritos y Oposición que se encuentra en curso para cubrir la vacante.

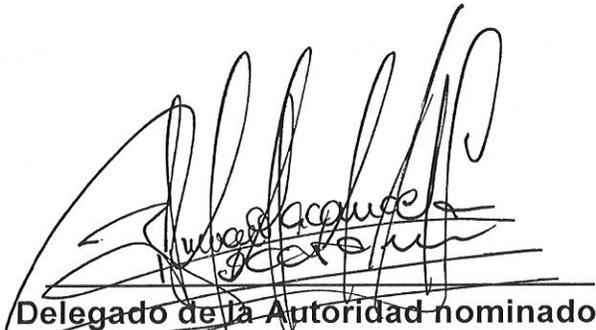
La declaratoria de desierto ha sido realizada en concordancia al literal d) Cuando se presente una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión; (...) determinada en el Art. 40 del Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0222 de fecha 06 de Noviembre de 2014.

Disponer que la presente Acta se ponga en conocimiento del Administrador del Concurso, para que proceda a subir las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales.



Terminal Terrestre Guayaquil

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del tribunal.


Delegado de la Autoridad nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram – Director Jurídico


Responsable de la Unidad Requirente
Ing. Alfredo Pera Mora – Director Financiero


Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano
Mgs. Mónica García Alvarado – Directora de Administración de Talento Humano